

PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Trimestre	15 pesetas.
Semestre	30 —
Anual	60 —

Las suscripciones, cuyo pago es adelantado, se solicitarán de la *Inspección de Talleres del Hogar Pignatelli*, calle Pignatelli, 99; donde deberá dirigirse toda la correspondencia administrativa referente al BOLETIN.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por Giro postal o Letra de fácil cobro.

Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas a nombre de la citada *Inspección*.

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, o sea a 50 céntimos los del año corriente; 0'75 ptas., los del año anterior, y de otros años, una peseta.



PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento que se inserte, 1'50 pesetas. Al original acompañará un sello móvil de UNA peseta por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales, de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio; exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hogar Pignatelli.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

SECCION SEGUNDA

Núm. 762.

Gobierno Civil de la provincia de Zaragoza.

BUSCAS.— Circular.

El señor Administrador del Manicomio de Nuestra Señora del Pilar, de esta Capital, me comunica haberse fugado el día 4 del actual de dicho establecimiento el procesado demente Dámaso Ucha Enriquez, natural de Murchante, de treinta años, estatura regular, delgado, viste traje azul, abrigo claro, bufanda de listas azules, zapatos negros y boina azul.

Encargo a los señores Alcaldes, Guardia civil y demás agentes dependientes de mi Autoridad, practiquen gestiones para la busca y detención del individuo citado, comunicándolo, caso de ser habido, a este Gobierno civil o al Administrador del Manicomio.

Zaragoza, 8 de febrero de 1935.

El Gobernador,
Julio Otero Mirelis.

Núm. 763.

Circular.

Encarezco a todos los Alcaldes de los Ayuntamientos de esta provincia, se sirvan proporcionar toda clase de facilidades compatibles con el cumplimiento de los servicios, a los Directores de Bandas de Música municipales, que soliciten permiso para concurrir a la Asamblea de la Asociación Nacional de Directores de Bandas de Música, que se celebrará en Madrid del 12 al 20 del actual.

Lo que se hace público por este periódico oficial.

Zaragoza, 6 de febrero de 1935.

El Gobernador,
Julio Otero Mirelis.

SECCION CUARTA

Núm. 522.

Recaudación de Contribuciones de la provincia de Zaragoza.

D. Sebastián Gonzalvo Morellón, Recaudador-auxiliar de la Hacienda pública en el pueblo de Torralba de los Frailes;

Hago saber: Que en el expediente que se instruye en esta oficina por débitos de contribución rústica, correspondiente a los años 1931 y 1932, he dictado, con fecha 14 de enero de 1935, la siguiente

Providencia: Habiendo resultado de las averiguaciones practicadas por esta Recaudación de Hacienda que los deudores que se relacionan separadamente a continuación, unos lo son de paradero desconocido y otros fallecidos, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 154 del vigente Estatuto de Recaudación, requiérase a los primeros para que en el plazo máximo de ocho días comparezcan en este expediente de apremio o señalen su actual domicilio o persona que les represente en esta localidad. En cuanto a los deudores fallecidos, requiérase a sus herederos para que en igual plazo comparezcan en este expediente.

Si transcurrido el indicado plazo de ocho días no hubiesen sido cubiertos sus débitos totales para con la Hacienda pública, ni hubiesen cumplido el requerimiento hecho por la presente, se proseguirá el procedimiento en rebeldía, conforme determina la Ley, procediendo inmediatamente al embargo de los bienes inmuebles o derechos reales propiedad de los mismos, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad de este partido, para la anotación preventiva a favor del Estado.

Así lo acuerdo en Torralba de los Frailes, a catorce de enero de mil novecientos treinta y cinco.

Los deudores a los cuales se refiere la providencia que antecede son los que a continuación se relacionan:

Deudores de paradero desconocido.

- 1 Aranda Sánchez Lázaro.
- 2 Campillo Pardos Joaquín.
- 3 Hernando García Miguel.

Deudores fallecidos.

- 4 Aldea Gálvez Juan.
- 5 Aranda Acero Constantino.
- 6 Aranda Acero J. José.
- 7 Aranda Martínez Francisco Marcelino.
- 8 Aranda Muñoz Antonio.
- 9 Gálvez Gálvez Gaudencio.
- 10 Antonio Aldea Gálvez.
- 11 Antonio Aranda Ramón.
- 12 Calixto Aranda Ramón.
- 13 Antonio Figueras Vicente.
- 14 Eduardo Aldea Gómez.
- 15 Fulgencio Gómez.
- 16 Ignacio Aranda Aldea.
- 17 Isidro Gómez Gálvez.
- 18 Jorge Baquedano Muñoz.
- 19 José Acero Gimeno.
- 20 Juan Aldea.
- 21 María Arcos Lagunas.
- 22 Miguel Aranda Gil.
- 23 Narciso Arcos Galindo.
- 24 Nicolás Aldea López.
- 25 Pedro Pablo Barra.
- 26 Teresa Gálvez Ateza.
- 27 López Aranda Lorenzo.
- 28 Martínez Pardos J. José.
- 29 Pardos Gálvez Gregorio.
- 30 Pardos López Eusebio.
- 31 Rubio Tajada Joaquín.
- 32 Vázquez Aldea Pedro.
- 33 Viuda José Aranda Martínez.

Lo que se hace público en la forma prevista por el mencionado artículo de dicho cuerpo legal.

En Torralba de los Frailes, a 15 de enero de 1935.
El Recaudador, Sebastián Gonzalvo.

SECCION QUINTA

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección general de Administración.

Tribunal de oposiciones a ingreso en la segunda categoría del cuerpo de Secretarios de Ayuntamiento.

En cumplimiento del acuerdo adoptado por el Tribunal, el día 26 de enero anterior se practicó el sorteo de las letras del abecedario, que había de determinar el orden en que habrán de actuar los opositores admitidos definitivamente a la práctica de los ejercicios de la oposición, cuyo sorteo dió el resultado siguiente:

Número 1, letra U; 2, letra D; 3, letra K; 4, letra A; 5, letra G; 6, letra I; 7, letra S; 8, letra CH; 9, letra R; 10, letra N; 11, letra Ñ; 12, letra C; 13, letra L; 14, letra H; 15, letra LL; 16, letra B; 17, letra Q; 18 letra T; 19, letra V; 20, letra E; 21, letra P; 22, letra Y, 23, letra X; 24, letra W; 25, letra Z; 26, letra J; 27, letra F; 28, letra M; 29, letra O.

Con arreglo al resultado del sorteo y colocados los opositores por orden riguroso de apellidos, a continuación se publica la lista de todos ellos, con el número que a cada cual corresponde, y que será el que rija pa-

ra su actuación en los diferentes ejercicios de que consta la oposición, en cuya lista se consigna, además, circunstancia de los que, por estar en posesión de título académico, están exceptuados de practicar el primer ejercicio.

Finalmente, el Tribunal ha acordado proceder al primer llamamiento de los señores opositores no exceptuados de practicar el expresado primer ejercicio, a fin de que concurran a llevarlo a cabo en la siguiente forma:

Se convoca a los quinientos primeros números de la lista para que concurran a las diez de la mañana del día 1.º de marzo al Paraninfo de la Universidad Central a practicar dicho primer ejercicio, y en los días sucesivos a la misma hora y en el mismo local, a todos los demás no exceptuados, para que actúen por grupos en la proporción que consienta el local y fije el Tribunal, lo que se hará público mediante anuncio que se publicará cada día en el mismo local de la oposición y en el Ministerio, como llamamiento para el día siguiente.

Inmediatamente que termine esta primera vuelta de llamamiento, se procederá a la segunda y última, convocándose al efecto para ella a todos los que, no estando exceptuados, hubieran dejado de presentarse en la primera vuelta para llevarlo a cabo, lo que se verificará por grupos, con arreglo a los llamamientos que se publicarán cada día en el mismo local de la oposición y en el Ministerio.

Los que no comparecieran a este segundo y último llamamiento, sea cualquiera la causa que origine la incomparecencia, serán declarados decaídos de su derecho a continuar los ejercicios de la oposición.

Por último, se convoca para la práctica del segundo ejercicio, o sea el oral, en primera vuelta o llamamiento, a todos los aprobados en el ejercicio previo y a los que por estar exceptuados no lo hubieran practicado, para que concurran a las diez de la mañana del día 2.º de marzo próximo a la llamada Casa de Cisneros, plaza de la Villa, núm. 2; con arreglo a los llamamientos que por orden del Tribunal, se publicarán diariamente en el mismo local de la oposición y en el Ministerio, virtiéndose que al terminar esta primera vuelta se procederá al segundo y último llamamiento de dicho ejercicio oral, cuyas citaciones se harán por edicto que se publicará en el mismo local de la oposición y en el Ministerio, debiéndose considerar convocados al efecto todos los señores opositores, en la inteligencia de que, los que no concurran a este segundo y último llamamiento, se considerarán decaídos de su derecho, sea cualquiera la causa que motive la no presentación.

Igualmente y para conocimiento de los señores opositores se hace público que el Tribunal, con el fin de adquirir las mayores garantías respecto de la suficiente preparación de los examinandos, ha acordado que en cada uno de los cuatro temas que cada opositor ha de desarrollar, se sacará a la suerte de entre los ochenta y cinco que constituyen el cuestionario aprobado, sean extraídos uno de cada una de las cuatro bolsas en que serán sacados los expresados ochenta y cinco temas, en analogía de materias, en la siguiente forma:

Bolsa primera.

Nociones de Derecho político y civil. — Temas 1.º al 19.

Bolsa segunda.

Nociones de Derecho administrativo. — Temas 2.º al 37.

Bolsa tercera.

Nociones de Derecho municipal. — Temas 38 al 85.

Bolsa cuarta.

Nociones de Hacienda y Aritmética. — Temas 7.º al 85.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Madrid, 5 de febrero de 1935.—El Secretario del Tribunal, Filiberto López.—Visto bueno: El Director general, Presidente, C. Echeguren.

(Gaceta 6 febrero 1935).

Núm. 759.

Jefatura de Obras públicas.

Aviso.

Habiendo terminado la ejecución de las obras del puente sobre el Canal de Tauste, de la carretera de Gallur a Sangüesa, kilómetro 6, el contratista D. Heracio Izuel Castillo, a quien se adjudicó la contrata por orden de la Dirección general de Caminos de 22 de noviembre de 1932, y a los efectos de la devolución de la fianza que se constituyó para responder de la contrata, se anuncia, de conformidad a la R. O. de 3 de agosto de 1910 (Gaceta del 22) en este BOLETIN OFICIAL, para que los Alcaldes de los Municipios a que afectan las obras remitan, en el plazo de treinta días, a la Jefatura de Obras públicas de la provincia, certificación de haber o no reclamación contra el contratista por dichas obras, entendiéndose que no hay reclamación alguna si no se reciben certificaciones.

Zaragoza, 7 de febrero de 1935.—El Ingeniero Jefe, Jaime Ramonell.

Juntas municipales del Censo electoral.

Relación de los locales designados para Colegios electorales por las Juntas municipales del Censo Electoral, que se publican en este "Boletín Oficial", en virtud de lo dispuesto en el art. 22 de la ley Electoral de 8 de agosto de 1907:

(Continuación).

ALAGON.—Sección 1.^a: Teatro Cubano. Sección 2.^a: Sindicato Agrario. Sección 3.^a: Escuela de párvulos. Sección 4.^a: Posada de El Sol. Sección 5.^a: Escuelas graduadas.

ASIN.—Sección única: Escuela nacional de niñas.

BERDEJO.—Sección única: Escuela de niños.

BUJARALUZ.—Sección 1.^a: Escuela antigua de niños, casa núm. 1 duplicado, de la calle Mayor. Sección 2.^a: salón de la casa-posada de Gregorio Escanilla, fondo del edificio en la planta baja, con entrada por la calle de Santa Bárbara, entre las casas de esta calle núms. 8 y 10.—Estafeta, Bujaraloz.

CASPE.—Distrito 1.^o, sección 1.^a: grupo escolar, plaza del Compromiso. Sección 2.^a: Cárcel del partido.

—Distrito 2.^o, Sección 1.^a: Teatro, plaza de la República. Sección 2.^a: calle de Pueyo, número 1. Sección 3.^a: Pi y Margall, número 7.—Distrito 3.^o, sección 1.^a: calle Alta, número 6. Sección 2.^a: calle Hospital, número 7. Sección 3.^a: plaza de San Roque.

Sección 4.^a: carretera de Maella.—Distrito 4.^o, sección 1.^a: calle de San Agustín, número 1. Sección 2.^a: subida de San Agustín, número 11.

CODO.—Sección única: Escuela de niñas, calle Arbal, número 2.—Estafeta, Belchite.

ERLA.—Sección 1.^a: Escuela nacional de niños. Sección 2.^a: granero de Lorenzo Bandrés, Nueva, 8.

TALAMANTES.—Sección única: Escuela nacional de niñas.—Estafeta, Borja.

TORRALBILLA.—Sección única: Escuela de niñas. Estafeta, Mainar.

UNDUES PINTANO.—Sección única: Escuela nacional de niños.—Estafeta, Sos del Rey Católico.

Núm. 787.

Sección administrativa de 1.^a Enseñanza.

Convocatoria para provisión de Escuelas por Concursillo.

En cumplimiento de lo que se ordena en el artículo 1.^o del Decreto de 27 de diciembre de 1934 (Gaceta del 29), y en la disposición 3.^a de las dictadas en la Orden ministerial de 24 de enero último (Gaceta del 5 del actual), esta Sección administrativa anuncia, para su provisión, mediante «Concursillo», las siguientes Escuelas que actualmente existen sin proveer en propiedad en las localidades que a continuación se mencionan.

Vacantes para Maestros.

Zaragoza.—Unitaria de niños de «Casa Blanca», vacante por jubilación.

Vacantes para Maestras

Ateca.—Sección graduada de niñas, vacante por excedencia.

Idem Sección especial de párvulos, que funciona en la Graduada de niños, vacante por excedencia.

Biota.—Párvulos, de nueva creación.

Calatayud.—Sección graduada de niñas, número 2, vacante por traslado.

Orés.—Párvulos de nueva creación.

Zaragoza.—Unitaria de niñas, «Manuel Díaz de Arcaya», vacante por defunción.

Idem.—Unitaria de niñas de «Casa Blanca», vacante por excedencia.

Pueden tomar parte en estos concursillos los Maestros o Maestras que presten servicio actualmente en las respectivas localidades y lleven por lo menos tres años en sus destinos.

Las instancias, reintegradas con póliza de 1'50 pesetas y sello del Colegio de Huérfanos de 0'50 pesetas, antes del día 15 del mes actual, en cuya fecha y hora de las doce, en el local de esta Sección administrativa, se procederá por la Comisión que señala el apartado e) del artículo 1.^o a la adjudicación de dichas vacantes y sus resultas, a cuyo acto quedan convocados los interesados, de conformidad con lo que dispone el apartado c) del repetido artículo.

Zaragoza, 8 de febrero de 1935.—El Jefe de la Sección, Luis Mainar.

SECCION SEXTA

Reemplazos.

Incluidos en el alistamiento para el año actual los mozos pertenecientes a los pueblos que a continuación se expresan, como comprendidos en el caso 5.^o del artículo 96 de la vigente ley de Reclutamiento del Ejército, ignorándose el paradero de aquéllos, se les cita por medio de la presente, para que comparezcan en sus respectivas Alcaldías los días 27 del actual, 10 y 17 de febrero, a fin de presenciar las operaciones de rectificación y cierre del alistamiento; advirtiéndoles que de no hacerlo les parará el perjuicio consiguiente.

778.—La Almunia.—Angel Bonilla Bernal.

* * *

EXPOSICION DE DOCUMENTOS

Por los plazos y a los efectos reglamentarios, se hallan expuestos al público, en la Secretaría de cada

Ayuntamiento de los que a continuación se mencionan, los siguientes documentos; pudiendo presentar los vecinos contra aquéllos las reclamaciones que estimen convenientes.

Listas de Vocales de las Comisiones de evaluación.

779.— Piedratajada
786.— Alagón

Cuentas municipales.

779.— Piedratajada

Padrón de cédulas personales.

779.— Piedratajada
781.— Tosos

Presupuesto municipal ordinario.

780.— Arándiga

Repartimiento general.

785.— Puendeluna

Rectificación del padrón municipal de habitantes

779.— Piedratajada
782.— Sos
785.— Puendeluna

* * *

IBDES

Núm. 755.

D. José de Liñán Arias, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de la villa de Ildes;

Hago saber: Que habiendo acordado el Ayuntamiento de este término utilizar como ingreso del presupuesto de 1935 el repartimiento general sobre utilidades, quedan obligadas todas las personas que en el día 1.º de enero próximo residan en este término o tengan en el mismo casa abierta, que son las que deben contribuir en la parte personal al repartimiento, y, además, las personas naturales o jurídicas que obtengan en este término municipal alguna renta por la posesión de inmuebles o de derechos reales sobre ellos, o por rendimientos de explotación agrícola, ganadera, minera, industrial o comercial, que son asimismo las que están sujetas a la obligación de contribuir en la parte real del repartimiento, deberán presentar en la Secretaría del Ayuntamiento, dentro del plazo de quince días, a contar desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, las relaciones juradas de las rentas, rendimientos y utilidades que deben ser objeto de gravamen en una u otra o en ambas partes, personal y real, del repartimiento.

Se exceptúan de esta obligación los contribuyentes en la parte real, pero no en la personal del repartimiento, a tenor del párrafo 4.º del artículo 478 del Estatuto municipal, cuando sus utilidades deban obtenerse por operación aritmética de alguna otra cifra que conste en un documento administrativo.

El contribuyente que no presente en el indicado plazo la relación jurada quedará obligado por ese solo hecho a indemnizar al Ayuntamiento de los gastos de investigación de sus utilidades, conforme a lo dispuesto en el penúltimo párrafo del citado artículo 478 del Estatuto.

Los contribuyentes por utilidades de carácter eventual que no pudieran estimar su cuantía, consignarán en la relación jurada los hechos en que haya de basarse la estimación, conforme a lo preceptuado en el tercer párrafo del repetido artículo 478, y quedarán relevados de la obligación de evaluarlas, consignando en la declaración los hechos en que haya de basarse la estimación y facilitando a la Junta de repartimiento o a las comisiones de evaluación la información suplementaria que ellas consideren precisa.

Toda persona o entidad que tenga a su servicio en este término municipal personal retribuido, deberá asi-

mismo presentar una relación jurada de nombres, domicilios y retribución de dicho personal, según dispone el último párrafo del mismo artículo 478. La omisión de esta relación o su inexactitud será castigada con la multa de 5 a 50 pesetas, a tenor de lo preceptuado en el segundo párrafo del artículo 519 del Estatuto municipal.

Dado en Ildes a 4 de febrero de 1935.—El Alcalde José de Liñán.—P. S. M., el Secretario (ilegible).

SANTA CRUZ DE GRIO

Núm. 784

D. Francisco Sánchez Castillo, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento constitucional de la villa de Santa Cruz de Grio;

Hago saber: Que por dimisión del que hasta la fecha lo desempeñó, se halla vacante el cargo de Recaudador municipal del Repartimiento sobre Utilidades de esta localidad.

Para su adjudicación, se abre concurso por el plazo de ocho días, a contar desde la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Las solicitudes se presentarán bajo pliego en la Secretaría del Ayuntamiento, debidamente reintegradas con sujeción al pliego de condiciones que se halla manifiesto en la misma.

Santa Cruz de Grio, 1 de febrero de 1935.—El Alcalde, Francisco Sánchez.

GALLUR

Núm. 530

Extracto de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento pleno durante el tercer cuatrimestre del ejercicio de 1934, que forma el infrascripto Secretario, en cumplimiento y a los efectos dispuestos por los artículos 136 y 227 del Estatuto municipal y 2.º número 10 del Reglamento de Funcionarios municipales.

Señalación del día 5 de septiembre de 1934.—Se aprobaron las condiciones impuestas para el arrendamiento de caminos.

Se acordó recoger el expediente obrante en la Cámara de Comercio relacionado con D. Alejandro Izquierdo.

Que se paguen a la Diputación provincial las cantidades que se le adeudan por concierto de arrendamiento cuando las circunstancias económicas del Municipio lo permitan.

Nombrar una Comisión, compuesta por el señor Alcalde y Secretario del Ayuntamiento, para que se formase en Zaragoza de la forma en que podrá incorporarse el proyecto de encauzamiento del barranco, al de defensa de la margen derecha del Ebro.

Se aceptó la dimisión del vigilante nocturno José Gracia y que se anuncie dicha plaza para su provisión interina.

Obligar al vecino Miguel Sierra para que retire su estercolero de donde lo tiene emplazado y que ponga a la distancia marcada por la Ley, del casco de la población.

Se fijaron las condiciones para el arriendo del vago del Hospital.

Se denegó el ingreso en la Beneficencia del vecino Manuel Isasa.

Se designó a los peritos prácticos Vicente Gallardo y Pedro Heredia, para que informen sobre el estado de solidez y seguridad en que se encuentra la Casa del Marqués.

Se señaló la alineación que ha de seguir Mariano Sierra Belsué en el edificio que piensa construir en el solar conocido con el nombre de Vago de la Eseribana.

Se formuló un ruego por el Sr. Martínez en el sentido de que se procure hacer una cuneta en la calle de Cervantes para evitar la entrada de las aguas pluviales en la misma.

Sin otros asuntos.

Sesión ordinaria celebrada en segunda convocatoria el día 14 de septiembre.—Se dió lectura a los "Boletines Oficiales" y correspondencia, y quedó enterada la Corporación.

Sin más asuntos.

Sesión en segunda convocatoria del día 21 de septiembre.—Se aprueba el acta de la sesión anterior y se autoriza. Se da lectura a la correspondencia y se toman los siguientes acuerdos:

Atender, cuando tenga medios económicos para ello, al pago de la creación obligatoria de pósito.

Quedar enterados de las enfermedades de los empleados subalternos Angel Herrero y Elías Díez.

Darse por notificada la Corporación del oficio de Hilario Estela, por el que da por rescindido el contrato de alquiler de la casa que habita la señora Maestra D.^a Irene Abad.

No aceptar el depósito hecho por D.^a María del Pilar de Val y Tejadadas y que siga el procedimiento ejecutivo de cobro con los apremios correspondientes el Recaudador.

Requerir a dicha señora para que en el plazo de setenta y dos horas proceda a dejar en las debidas condiciones de tránsito el camino de la Cuesta Nueva, interceptado por desprendimientos de tierras del monte de su propiedad.

Se examinó el proyecto de presupuesto municipal ordinario para 1935 y se acordó dejarlo sobre la Mesa.

Sin más asuntos.

Sesión ordinaria del día 28 de septiembre.—Se aprueba y autoriza el acta de la sesión anterior.

Se da cuenta de haberse reintegrado a su cargo el Concejal D. Pablo Espuny. Leída la correspondencia, queda enterada la Corporación y se tomaron los siguientes acuerdos:

Que se le abone su haber al empleado Pedro Cortés, que se encuentra enfermo.

Que se adquiera un libro de los que como homenaje a D. Fernando Soteras, muerto trágicamente, piensa editar "Heraldó de Aragón", y que se haga constar en acta el sentimiento de la Corporación.

Se aprobó en principio el proyecto de presupuesto municipal ordinario para 1935.

Sin más asuntos.

Sesión ordinaria del día 5 de octubre.—Como cuestiones previas, fué enterada la Corporación de haberse reintegrado a su cargo el señor Alcalde propietario D. Justo Portera y de haber tomado el servicio el empleado Pedro Cortés.

Se aprueba y autoriza el acta de la sesión anterior, se lee la correspondencia y se toman los siguientes acuerdos:

Que pase a informe de la Comisión permanente de Abastos el escrito sobre subida del precio de la carne de tocino que presentan los tablajeros.

Se deniega escrito de Mariano Sierra Belsué, por el que pide la reposición del acuerdo de este Ayuntamiento, en el que se le marcó la alineación que debe seguir en el edificio que piensa construir en el Vago de la Escribana.

Se acordó se marque la alineación para una casa de Joaquín Ortiz en la forma que informa la Comisión de Fomento.

Fué nombrado sereno interino Emilio Borgo-

ñón y se autorizó al Síndico para que otorgue poderes en nombre de la Corporación a señores Procuradores para que litiguen en representación de esta Corporación.

También se acordó comprometerse el Ayuntamiento a prestar los auxilios precisos para el encauzamiento por cuenta del Estado del barranco que atraviesa esta población.

Sin otros asuntos.

Sesión del día 19 de octubre de 1934.—Se aprueba y autoriza el acta de la sesión anterior, se lee la correspondencia, se condena enérgicamente el movimiento revolucionario, y se hace constar en acta la sincera adhesión de este Ayuntamiento a los Poderes legalmente constituidos. También se hizo constar en acta el sentimiento de la Corporación por el reciente fallecimiento del gran sabio aragonés D. Santiago Ramón y Cajal, al que en vida supo esta villa, representada por su Ayuntamiento, rendirle el justo homenaje a sus merecimientos, dedicándole una calle.

Se dió de baja como vecino a D. Antolín Gracia Larroy.

Sin más asuntos.

Sesión del día 26 de octubre.—Se aprueba y autoriza el acta de la sesión, se lee la correspondencia y sin ningún otro asunto se levanta la sesión.

Sesión extraordinaria del día 29 de octubre.—Se lee el acta de la sesión anterior, se aprueba y autoriza, quedan enterados de la correspondencia y se toman los siguientes acuerdos:

Hacer constar en acta el sentimiento de la Corporación por el fallecimiento del empleado Elías Díez y que se abonen a su viuda dos mensualidades de su haber, dejando en suspenso el anuncio de la vacante que deja este empleado.

Dejar pendiente de resolución escrito de los Oficiales 1.^o y 2.^o, por el que solicitan aumento de sueldo.

Abonar las horas extraordinarias prestadas por los empleados subalternos con motivo de los últimos sucesos.

Aprobar gastos hechos en arreglo de caminos de las Huertas, los que ascienden a un total de pesetas 5.085.

Se aprobó el presupuesto municipal ordinario para 1935, así como la prórroga de las Ordenanzas de arbitrios e impuestos vigentes, prestando también su aprobación a la formada en el año actual sobre aprovechamientos especiales de la vía pública y ocupación de terrenos del Común.

Sin otros asuntos se levantó la sesión.

Sesión del día 2 de noviembre.—Se da lectura del acta de la anterior, y se aprueba y autoriza. Queda enterada la Corporación de la correspondencia y sin más asuntos se levanta la sesión.

Sesión extraordinaria del día 6 de noviembre.—Se lee el acta de la anterior y se aprueba y autoriza.

Se da cuenta de un oficio del Excmo Sr. Gobernador civil de la provincia, por el que suspende en sus cargos de Concejales de este Ayuntamiento a D. Mariano Isasa, D. Félix Estela y D. Manuel Arlés, nombrando para sustituirles a D. Telesforo Martínez, D. Juan Cunchillos Sierra y don José Cuartero Laborda; a la vista del mismo, y estando presentes los nombrados, se les dió posesión de sus cargos, declarando suspendidos y cesantes a los primeros, a los cuales, por no haber comparecido a este acto, se acordó se les haga saber por oficio su sustitución.

Seguidamente fué nombrado para el cargo de Presidente de la Comisión de Abastos don Juan Cunchillos Sierra, nombrándose a la vez para que forme parte de la Comisión de Caminos a D. José Cuartero.

Y no habiendo otros asuntos se levantó la sesión.

(Continuará).

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Requisitorias.

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marra.

Núm. 744.

ADAN ORTIZ, José; hijo de Tiburcio y de María, natural de Filadelfia (Estados Unidos), estado soltero, profesión carpintero, de 17 años de edad, domiciliado últimamente en Zaragoza; comparecerá, en el término de diez días, ante la Audiencia provincial de Vitoria.

Juzgados de primera instancia.

Núm. 745.

JUZGADO NUM. 1

D. José María Martín Clavería, Juez de primera instancia del Juzgado número 1, de Zaragoza;

Hago saber: Que en los autos de que luego se hará mención, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«*Sentencia:* En la ciudad de Zaragoza, a veinticinco de enero de mil novecientos treinta y cinco. El señor D. José María Martín Clavería, Juez de primera instancia del Juzgado número 1, de la misma; habiendo visto el presente juicio, seguido entre partes, de la una, como demandante, la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de Zaragoza, en nombre de su asociado don Valentín Azuara Gimeno, representada por el Procurador D. Ramón Bravo y defendida por el Letrado don Luis del Campo, y de la otra, como demandado, don Silverio Lana, que no ha comparecido, sobre desahucio; y

Fallo: Que dando lugar a la demanda, origen de este juicio, promovida por el Procurador D. Ramón Bravo, en nombre y representación de la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de Zaragoza, debo declarar y declaro haber lugar al desahucio de los locales que en la planta baja de la casa número siete de la calle Manuela Sancho, de esta Ciudad, propiedad de D. Valentín Azuara Gimeno, ocupa el demandado D. Silverio Lana, a quien se apercibirá de lanzamiento, si no los desaloja dentro del término de quince días; con imposición al referido demandado de las costas de este juicio. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. José M.^a Martín».

Lo que se hace público, mediante inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para que

sirva de notificación en forma al demandado que se encuentra en ignorado paradero.

Dado en Zaragoza a primero de febrero de mil novecientos treinta y cinco.—José María Martín.—El Secretario, Fernando García Barsala.

Núm. 770.

JUZGADO NUM. 3

D. Pablo de Pablo Mateos, Juez de primera instancia del Juzgado número tres, de esta Ciudad;

Hago saber: Que en este Juzgado y por el procedimiento de apremio, se siguen diligencias para hacer efectivas del vecino de esta Ciudad, D. Juan Briz Serrano, la cantidad de quinientas cincuenta pesetas a que fué condenado en juicio ante el Jurado mixto de Zapateros, a instancia del obrero Enrique Trivés Sánchez, en los que he acordado, por proveído de esta fecha, sacar a la venta en pública subasta, por tercera y última vez, sin sujeción a tipo, por término de ocho días, los siguientes bienes muebles, embargados en dicho procedimiento:

	Ptas.
Una sortija, solitario, con una piedra: en	70
Una mesa de comedor, madera de nogal, cuadrada, algo usada: valorada en	20
Un sofá, algo usado, madera, marrón	10
Un entredós, con mesa de mármol	35
Un reloj de horas, redondo	15
Dos sillas	6
Una rinconera para papeles	10
Un entredós, sin puerta ni piedra de mármol	15
Un espejo de pared	12
Total	193

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, en un solo lote, se ha señalado el día diecinueve del actual, a las diez de la mañana, bajo las siguientes condiciones.

Primera. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento designado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda. Si hubiere postor que ofrezca las dos terceras partes de la cantidad de ciento cuarenta y cinco pesetas, que sirvió de tipo para la segunda subasta, y que acepte las condiciones de la misma, se aprobará el remate, y si no llegase a dichas dos terceras partes, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber el precio ofrecido al deudor, el cual, dentro de nueve días siguientes, podrá pagar al acreedor, librando los bienes o presentar persona que mejore la postura, y transcurrido, en su caso, los nueve días sin mejorar la postura ni presentar postor, quedará aprobado el remate.

Tercera. Que los expresados bienes muebles los tiene en su poder el deudor, nombrado depositario, D. Juan Briz, en su domicilio en la calle de Boggiero, ochenta y cinco, segundo, donde podrán ser examinados por los que quieran tomar parte en la misma.

Dado en Zaragoza a cinco de febrero de mil novecientos treinta y cinco.—Pablo de Pablo Mateos.—El Secretario, Vicente Lizandra.

Núm. 747.

CALATAYUD

D. Emilio Gómez Moreno, Juez de instrucción de Calatayud y su partido;

Por el presente edicto ruego y encargo a todas las Autoridades civiles y militares y agentes de la Policía

judicial, procedan a la busca, captura y ocupación de los efectos que al final se expresan, los cuales fueron robados en la noche del dos al tres del actual a Santos Esteban Aranda, vecino de esta Ciudad, así como la detención del autor o autores del hecho, los cuales serán puestos en la cárcel de esta Ciudad a disposición de este Juzgado, así como las personas en que se encuentren los efectos sustraídos, si no acreditan su legítima posesión.

Efectos sustraídos:

Tres trajes nuevos, de caballero, confeccionados en la sastrería Ortega, de Zaragoza; uno, fondo marrón, con puntado blanco, muy espeso, haciendo listas; otro, fondo azul oscuro, con pintas blancas, y otro marrón; otro traje nuevo, confeccionado en la sastrería Gómez, de esta Ciudad, fondo marrón, listado, con rayas blancas diagonales; una pulsera de oro, de brazaletes, con brillantes, en forma de roseta, aro estrecho; dos pares de gemelos, de oro, con adornos esmalte blanco; un reloj de bolsillo, metal blanco, marca Alcón; once camisas caballero, todas ellas fondo blanco, listadas, unas en marrón, otras en marrón-azul y otras en azul, menos una, color cradillo; cuatro de ellas de percal y las demás de otomán, con las iniciales S. E.; veinticuatro pares de calcetines, media docena de ellos hechos a mano, negros, y el resto comprados, de color, marcados todos con las letras S. E.; una docena de pañuelos, con cenefas de varios colores, marcados con las mismas iniciales; un sombrero negro, de caballero, flexible; un pantalón corte; un jersey nuevo de caballero, hecho a mano, color azul-blanco, de lana, sin mangas; un estuche, conteniendo monedero y cartera, figurando piel de cocodrilo, en marrón oscuro; una imagen de plata de la Virgen del Pilar, usada, más el relieve o frente, de unos siete centímetros; un par de zapatos negros, de charol, algo usados, de caballero; doscientas cincuenta monedas de cincuenta céntimos, de plata; un moneda de oro, Alfonsina, de veinticinco pesetas; un anillo de boda, de oro, con las iniciales D. F.; una cartera de caballero, de piel, de color marrón; un par de pendientes de oro, en filigrana; dos tazas de plata para café, con sus platillos y cucharillas y una cadena fina de oro.

Dado en Calatayud a cuatro de febrero de mil novecientos treinta y cinco.—Emilio Gómez.—D. S. M., Justo López.

Núm. 728.

CASPE

Cédula de notificación.

En los autos sobre reclamación de alimentos provisionales promovidos ante el Juzgado número 3, de Zaragoza, y continuados en este de Caspe por D.^a Petra Fernández Mayoral, contra D. Domingo Cardona Albiac, ha recaído la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia: En la ciudad de Caspe, a treinta y uno de enero de mil novecientos treinta y cinco. Vistos por el señor D. Rafael Guerrero Gisbert, Juez de primera instancia de este partido, los presentes autos, seguidos entre partes, de la una, como demandante, D.^a Petra Fernández Mayoral, mayor de edad, viuda y vecina de Zaragoza, representada por el Procurador D. Luis Miravete ante el Juzgado de primera instancia de Zaragoza, y ante éste por el Procurador D. Santiago Andrés, bajo la dirección del Letrado D. José M.^a Arana, y de la otra, como demandado, D. Domingo Cardona Albiac, mayor de edad y vecino de esta población, representado en un principio por sí mismo, bajo la dirección del Abogado D. Julián Echevarría

y hoy declarado rebelde, sobre reclamación de alimentos;

Fallo: Que desestimando la demanda promovida por D.^a Petra Fernández Mayoral, como madre y representante legal de la menor María del Pilar Cardona Fernández, contra el abuelo de ésta don Domingo Cardona Albiac, debo absolver y absuelvo de la misma al demandado, sin hacer expresa condena de costas. Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Rafael Guerrero”.

Cuya sentencia fué publicada en el día de su fecha, y para que sirva de notificación al demandado en rebeldía D. Domingo Cardona Albiac, expido y firmo la presente cédula en Caspe, a cinco de febrero de mil novecientos treinta y cinco.—El Secretario judicial, Juan Almudí.

Núm. 742.

MADRID

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia número cuatro, de esta Capital, en autos de procedimiento especial sumario seguidos a instancia de D. Celedonio López Serranillos, por sí, y como Procurador, en nombre de D. José Fernández Canela y Martínez, contra D. Alberto Dopazo Segade, sobre pago de pesetas, se saca a la venta en pública subasta, que se celebrará, por primera vez, en la Sala-audiencia de este Juzgado, el día cinco de marzo próximo, a las once, y por el tipo de cuarenta y siete mil pesetas pactado en la escritura base del procedimiento, la siguiente finca:

Una heredad o torre, llamada «La Alfranca», sita en los términos municipales de Pastriz, La Puebla de Alfindén y el Burgo de Ebro, partido judicial de Zaragoza, con una superficie de 443 hectáreas, 83 áreas, 93 centiáreas y 80 decímetros cuadrados; comprende tres sotos, que producen tamarit, regaliz, pastos y árboles, tierras de labor, destinadas a cereales y otros cultivos, jardines y varios edificios, y linda en su totalidad por el norte con el término jurisdiccional de La Puebla de Alfindén, por el este con el término de Alfajarín, por el sur con la acequia de Pina y con el río Ebro y por el oeste con dicho río y con campos de varios vecinos de Pastriz. Esta finca, con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 11 de junio de 1876 fué declarada Colonia Agrícola.

El terreno comprendido dentro de la jurisdicción de Pastriz lo forman:

A) Un soto, llamado de Alfranca, su cabida 366 hectáreas, 59 áreas, 80 centiáreas y 80 decímetros cuadrados, en parte ya reducidos a cultivo; lindando al norte con el mismo término de Pastriz, con tierras de D.^a Dolores Quinto y con el término de La Puebla de Alfindén, al este con el citado término de La Puebla de Alfindén y con el de Alfajarín, al oeste con el río Ebro y al sur con el término de El Burgo de Ebro y con las mejanas de este término. Dentro del terreno que comprende esta mejana se formaron los jardines y se construyó una casa-convento con la correspondiente Iglesia, con destino a clérigos seculares de San Vicente de Paúl, a la que se ha agregado el terreno necesario para la huerta de la misma casa-convento, ocupando ésta y la huerta la total superficie de 5.250 metros y 42 decímetros cuadrados.

B) Una casa-palacio, que está señalada con el número 1 de los edificios rurales en el pueblo de Pastriz; tiene la extensión de 407 metros cuadrados y confina por la derecha y por la izquierda con paseos de entrada al jardín y por la espalda con dicho jardín.

C) Una casa, que antes estuvo dedicada al albergue del jardinero y que en la actualidad, aumentada

con una habitación, sirve para vivienda de un colono; tiene la extensión de 532 metros cuadrados, de los que están 267 al cubierto y otros 265 al descubierto; consta de planta baja, principal y granero, y linda por la derecha con el edificio anterior y por la izquierda y por la espalda con el jardín.

II. Un edificio, sin número, que consta de planta baja y principal, destinada aquélla a cocheras y caballerizas y ésta a habitación de los guardas de la posesión, el cual edificio tiene la superficie de 440 metros cuadrados, de los que están 310 al cubierto y los otros 130 al descubierto, y confina por todas partes con terreno de la posesión.

D) Otro edificio, que carece de número; consta de planta baja, principal y granero; tiene la superficie de 417 metros cuadrados, de los que están 215 al cubierto y los otros 202 al descubierto, y linda por la derecha y por la espalda con camino de la posesión y por la izquierda con la casa que antes servía de habitación al jardinero.

F) Otro edificio que, señalado con el número cuatro, está destinado a granero y habitación de uno de los colonos; tiene la superficie de 245 metros cuadrados al cubierto, y linda por todas sus partes con terreno de la posesión.

G) Y un corral paridera para encerrar ganado, con casa sin número, para un guarda y los pastores, todo de la extensión de 2.160 metros cuadrados, de los que están 720 al cubierto y los otros 1.440 al descubierto.

El terreno comprendido dentro de la jurisdicción de El Burgo de Ebro, lo forman dos mejanas o sotos, a saber:

a) Una, llamada del Cañarcico, que contiene tamarit, regaliz, pastos y árboles; es de la cabida de 34 hectáreas, 28 áreas y 80 centiáreas, y confina al norte y al oeste con tierras del ex-Marqués de Ayerbe, al este con la acequia de Pina y al sur con el río Ebro;

b) Y otro llamado del Pleito, que igualmente produce tamarit, regaliz, pastos y árboles; su cabida 22 hectáreas, 88 áreas, confinando al norte y al este con tierras del ex-Marqués de Ayerbe y al sur con la acequia de Pina.

Y el terreno comprendido dentro de la jurisdicción de La Puebla de Alfindén lo forman cinco campos, a saber:

I. Uno, en la partida de San Agustín, de 61 áreas, 51 centiáreas; lindando al este con la acequia de la Alfranca, al norte con la de la viuda de Acobereta, al oeste con el de Justo Laborda y al sur con el camino de Pastriz.

II. Otro, en la partida de Agustínicos; su cabida una hectárea, 71 áreas, 64 centiáreas; lindando al este y al norte con el camino de Pastriz y al oeste y sur con tierras de Jaime Machén.

III. Otro, en la partida de Cabañas; su cabida 2 hectáreas, 28 áreas, 85 centiáreas; lindando al norte con campo de Tomás Huguet, al oeste con tierras de Pascual Yanguas, al sur con campo de Santos Tolosana y al este con prado de La Puebla.

IV. Otro, en la misma partida de Cabañas; su cabida 5 hectáreas, 19 áreas, 68 centiáreas; lindando al norte y al oeste con prados de La Puebla, y al este y al sur con tierras del ex-Marqués de Ayerbe.

V. Y otro, en la partida llamada Quiñón; su cabida 9 hectáreas, 72 áreas y 64 centiáreas; lindando al norte y al este con prados de La Puebla, al oeste con campos de Santos Tolosana y al sur con soto del ex-Marqués.

Y se advierte a los licitadores, que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento del expresado tipo de cuarenta y siete mil pesetas; que no se admitirán

posturas inferiores a dicho tipo; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes; entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, veintinueve de enero de mil novecientos treinta y cinco. — El Secretario, Ricardo Gómez. — V.º B.º: el Juez de primera instancia, Eduardo Pérez.

Juzgados municipales.

Núm. 772.

JUZGADO NUM. 3

D. Juan Antonio Irazzo Torres, Juez municipal de Juzgado número 3, de Zaragoza;

Hago saber: Que por el presente se cita, llama y emplaza a los sucesores en la copropiedad de la casa número cuatro de la calle de Zurita, de esta Ciudad, para que el día catorce del actual, a las once horas, comparezcan en la Sala-audiencia de este Juzgado, sito en la calle de la Democracia, núm. 64, a contestar a la demanda de conciliación que contra los mismos, y don Alejandro Badimón Dieste, formula el Procurador don Generoso Peiré Zoco, en representación de D. Bienvenido Blasco Rubio, para que se avengan a nombrar nuevo Administrador en la participación que les corresponde de la casa que les pertenece en copropiedad, con las condiciones que en momento oportuno crean convenientes, y de no llegar a un acuerdo, se lleve a efecto el nombramiento de Administrador por la Autoridad judicial; bajo apercibimiento de que, si no comparecen, les parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Zaragoza a cuatro de febrero de mil novecientos treinta y cinco. — Juan Antonio Irazzo. — Por su mandado, el Secretario, Vicente Gallarte.

PARTE NO OFICIAL

Núm. 760.

Banco Zaragozano.

El Consejo de Administración de este Banco, ha acordado, a tenor de lo dispuesto en el artículo 22 de sus Estatutos, convocar a Junta general ordinaria, para el día 17 del próximo mes de marzo, a las cinco y media de la tarde, en sus locales, Coso, 47 y 49, con objeto de someter a examen y aprobación la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio de 1934.

Para tener derecho de asistencia, es requisito indispensable depositar las acciones o resguardos en las Cajas de la Casa Central o Sucursales, hasta tres días antes de la celebración de la Junta.

Zaragoza, 6 de febrero de 1935.—El Consejero Secretario, Salustiano Lon Laga.

CENSO ELECTORAL VIGENTE

De venta:

En la Secretaría de la Excma. Diputación Provincial de Zaragoza.

TIP. HOGAR PIGNATELLI